



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Cultura
CULTURA

**Reglamento
de Funcionamiento y de Participación
de la Universidad Popular
del Ayuntamiento de Aranjuez.**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Cultura

CULTURA

Art. 1º. De la naturaleza de las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez.

1.- La Universidad Popular de Aranjuez, se define como un servicio municipal de desarrollo sociocultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de los /as ciudadanos /as de Aranjuez, a través de la animación sociocultural, fomento de la participación, la intervención social y el desarrollo de actuaciones educativas de carácter no formal.

2.- Las actividades programadas por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez se dirigen a toda la población de la localidad según se estipule en la programación de cada uno de los cursos, actividades y talleres a desarrollar.

3.- La participación en los cursos, actividades y talleres de la Universidad Popular se registrará por el presente reglamento.

Art. 2º. De la condición de participante en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez.

1.- Se denomina "participante" en las actividades de la Universidad Popular a la persona que se ha matriculado en un grupo de los programados en cualquiera de los cursos, actividades y talleres de la Universidad Popular para un determinado curso académico.

2.- Para poder matricularse en los cursos, actividades y talleres de la Universidad Popular deberán acreditarse los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima 6 años, estando condicionada la edad a la que se determine en la programación de cada curso, actividad o taller, clasificados en infantiles, juveniles y de adultos.
- b) No haber sido expulsado/a por razones disciplinarias de alguna actividad de la Universidad Popular en la que se hubiera matriculado en cursos anteriores.



- c) Estar empadronado en el municipio de Aranjuez tendrá prioridad en la solicitud de plaza y formalización de la matrícula.

3.- Ser participante de la Universidad Popular comporta los siguientes derechos durante el curso en que se hubiera matriculado.

- a) Participar en las sesiones del grupo en que se hubiera matriculado, durante el horario y calendario que le corresponda.
- b) Asistir a las actividades interdisciplinares que se programaran en el centro.

4.- Las obligaciones del/de la participante de la Universidad Popular son:

- a) Abonar los precios públicos establecidos por cada matrícula que formalice, según los procedimientos establecidos por la Universidad Popular.
- b) Asistir a las sesiones del grupo en que se hubiera matriculado.
- c) Respetar la dinámica, personas, procedimientos y funcionamiento establecido en los grupos y talleres donde hubiera formalizado su matrícula.
- d) El participante no podrá asistir a la actividad cuando por motivos de enfermedad pueda provocar riesgos para la salud del resto de participantes.

Art. 3º De la matrícula en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez.

1.- La Universidad Popular establecerá anualmente el procedimiento que considere más adecuado para realizar la matrícula en sus actividades. De dicho procedimiento se dará la máxima información y difusión, y se entiende aceptado por el/la participante en el momento de formalizar la matrícula.



2.- Para formalizar la matrícula será necesario cumplir estrictamente con el procedimiento establecido por la Universidad Popular, que en todo caso se atenderá a lo siguiente:

- a) Por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez, para cada curso, se establecerá el calendario de preinscripción en cada taller, en el que se señalarán los días y horas concretos en que queda convocado el público interesado en participar en cada una de las actividades programadas. Dicho calendario será publicado en los tablones de anuncios de cada taller y de la secretaría de la Universidad Popular con la mayor antelación posible.
- b) La Universidad Popular se reserva el derecho a adjudicar las plazas de un determinado taller, oído el Consejo de Participación, mediante sorteo efectuado entre los/las solicitantes, preinscripciones u otros procedimientos de selección que se establecieran en el Procedimiento de Matrícula, si la demanda de plazas fuese superior a su oferta.
- c) Para efectuar la preinscripción, será necesaria la presentación del DNI, o documento de identidad equivalente, y si así se le solicitara, acreditar su empadronamiento en el municipio de Aranjuez.
- d) El incumplimiento de los plazos de abono en la entidad bancaria señalada al efecto por la Universidad Popular y posterior confirmación de la matrícula podrá dar lugar a la pérdida de los derechos sobre la plaza reservada y a las cantidades abonadas.

3.- En caso de que no existan plazas en el taller solicitado, el/la solicitante pasará a formar parte de la Lista de Espera hasta su llamamiento por riguroso número de orden, en caso de bajas. Dicho llamamiento se regirá por las siguientes normas:



a) El llamamiento por Lista de Espera será mediante llamada telefónica única y publicación en el Tablón del centro durante dos días hábiles. Se considerará como desistimiento y por tanto se anulará la inscripción existente en la Lista de Espera: la no aceptación de la propuesta; la no recepción de contestación telefónica en un plazo de 48 horas; y en cualquier caso la no presentación en el centro en los plazos indicados por el personal de la Universidad Popular.

b) La citada lista de espera se mantendrá exclusivamente por cada curso académico.

4.- Los derechos económicos para las cuotas tienen consideración de precio público, y son aprobados mediante la correspondiente ordenanza municipal, ateniéndose a lo fijado en la misma, que es aprobada y en su caso modificada cada año, por el pleno de la Corporación Municipal.

a) La devolución del precio público abonado sólo será posible por causas debidas a la Administración. Se considerará imputable a la Administración: la vacante de formador/a durante un número de sesiones sin impartir superior al de sesiones impartidas, contadas en la fecha de la solicitud de devolución.

5.- Haber formalizado la matrícula en la Universidad Popular durante un curso escolar no supone derecho u opción sobre cursos siguientes.

6.- La baja en el grupo y la pérdida de los derechos se producirá automáticamente en caso de que el/la participante no asista a más de seis sesiones consecutivas, o a seis sesiones a lo largo de los tres meses siguientes a la primera ausencia, de forma injustificada. En dicho caso, correrá la lista de espera, si la hubiere, en riguroso orden de inscripción.

7.- Las bajas de carácter voluntario sólo tendrán validez a todos los efectos cuando se realicen personalmente por el /la participante en la secretaría de la Universidad Popular.



Art. 4º.- Del funcionamiento general de la participación en las actividades de la Universidad Popular.

1.- La duración del curso de la Universidad Popular se extenderá desde la fecha establecida para el inicio de las actividades hasta el final de las mismas, según calendario para el curso que se aprobase.

2.- Cada grupo de actividad desarrollará sus sesiones lectivas según el calendario y horario programado. Con carácter general, cada grupo desarrolla un total de dos sesiones lectivas semanales de dos horas en días alternos. En cada sesión lectiva se dedicará un mínimo de una hora y media a la impartición y desarrollo de la programación de la actividad, y dedicándose el resto a la preparación, entrada y salida, etc.

3.- Los niveles y contenidos de las actividades de la Universidad Popular tendrán un carácter de iniciación a dicha actividad, sin perjuicio de que posteriormente se adaptara la programación a las características del grupo formado.

4.- Para garantizar el buen servicio, la Universidad Popular podrá reorganizar la distribución de los grupos de las actividades programadas, en los casos y circunstancias siguientes:

- a) Por razones de homogeneidad de los grupos, durante el primer mes de actividad lectiva, la Universidad Popular se reserva el derecho a trasladar determinadas matrículas entre grupos de una misma actividad, reagrupando a los/las participantes matriculados/as.
- b) Si en un momento del curso, en un grupo de actividad determinado hubiera menos de 5 participantes asistiendo regularmente a sus sesiones, la Universidad Popular podrá extinguirlo o fusionarlo con otro, trasladando las matrículas existentes, de común acuerdo con los /as participantes. Si el / la participante no pudiese continuar su actividad en este nuevo grupo resultante por motivos de horario y fecha, así como por cualquier otra causa debidamente justificada, se procedería a la devolución de la parte proporcional del precio público cuatrimestral.



- c) La Universidad Popular se reserva el derecho de modificación o supresión de un grupo inicialmente programado si no existiese matrícula suficiente al inicio de las actividades lectivas, previa información al Consejo de Participación

5.- La Universidad Popular aporta al desarrollo de la actividad sólo los equipos básicos para su funcionamiento. Aquellos materiales de carácter personal o consumibles en la realización de objetos que no queden en propiedad de la Universidad Popular correrán a cargo del/la participante.

6.- En el seno de la Universidad Popular se conformará un Consejo de Participación de carácter consultivo, de seguimiento y evaluación de cursos, actividades y talleres.

- a) Estará formado por el Director del Centro, que lo presidirá, por un / una participante de cada curso, actividad y taller, y por dos formadores /as de la Universidad Popular.
- b) Los participantes representantes de cada curso, actividad o taller serán elegidos /as de entre los /as delegados /as de cada una de los grupos que conformen cada curso o taller.
- c) Los / as formadores /as serán elegidos por el Claustro de formadores /as de la Universidad Popular.
- d) Se reunirá de forma preceptiva, al inicio, mediados y final del curso, y cuando así sea solicitado por cualquiera de los integrantes del mismo.

7.- La Universidad Popular no expide certificado alguno sobre el aprovechamiento a las actividades desarrolladas. Excepcionalmente, por motivos debidamente justificados se podrán expedir justificantes del porcentaje de asistencia.

8.- En caso de situaciones de riesgo para las personas y bienes, o de conflicto entre participantes que supongan la alteración del buen funcionamiento de las actividades, por la Universidad Popular se podrá expulsar cautelarmente del centro y de modo inmediato a un/a determinado/a participante por razones disciplinarias.



Según la gravedad de los hechos, y previo informe del director de la Universidad Popular y formador de la actividad, por el Consejo de Participación y visto bueno del/ de la Concejal Delegado / a de Cultura se podrá resolver la expulsión definitiva de los/las causantes y anular las matrículas formalizadas sin posibilidad de devolución de los precios públicos abonados. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran establecerse en función de los hechos acaecidos.

Art. 5º.- De la responsabilidad.

Sin perjuicio de las obligaciones indemnizatorias, cuando haya lugar a ellas, a tenor de la legislación sobre la responsabilidad patrimonial, el/la participante acepta expresamente como condición para ser participante de la Universidad Popular lo siguiente:

- a) Ni la Universidad Popular ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los/las participantes, a menos que sea debido a negligencia debidamente contrastada.
- b) Ni la Universidad Popular ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el desarrollo de las actividades.

Art. 6º.- De la modificación, ampliación y publicidad del presente reglamento.

1.- El presente reglamento podrá ser ampliado o modificado en la medida en que surjan necesidades o circunstancias que así lo exijan, previa consulta en el Consejo de Participación.

2.- El texto del presente reglamento estará expuesto en el Tablón de anuncios necesariamente existente en cada uno de los Talleres de la Universidad Popular con el visto bueno del Concejal Delegado, y se presumirá conocido por los usuarios.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Cultura
CULTURA

3.- Por la dirección de la Universidad Popular se podrán elaborar circulares y procedimientos complementarios y en aplicación del presente reglamento para el buen fin y funcionamiento de las actividades, de los que se consultará previamente al Consejo de Participación.

Aranjuez, junio de 2007

**Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal
de fecha 16 de octubre de 2007**